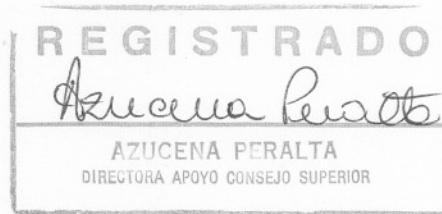




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1123/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al alumno Juan Manuel AMOROSO, de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1123/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1123/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Ingeniería



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Industrial III, Procesos Industriales, Evaluación de Proyectos, Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, sin tener aprobadas sus correlativas Física I, Conocimiento de Materiales y Análisis Matemático II, respectivamente, al alumno Juan Manuel AMOROSO, con Legajo N° 26014-4, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 924/2003

UTN
MEL
P3/

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento